



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Certificado: E-1904 (1º inscripción año 2018) Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

Certificado: E-1904

ORIGINAL

(1º inscripción año 2018)

Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

Se autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el producto: LAMINA DE PEAD.-

Marca: TERLIZZI, cuyas características son: a base de PEAD, inodoro, sin pigmento o de color blanco, sin impresión o impreso, en forma de bolsa o lámina.-

Expediente N° EX-2023-48036122- -APN-DGTYA#SENASA.-

Presentado por: TERLIZZI SAIC.-

Domiciliado en: H YRIGOYEN 1351, CIUDADELA (1702), Provincia de BUENOS AIRES.-

Elaborado por: TERLIZZI S.A.I.C.-

Origen: ARGENTINA.-

Función/Usos: Contener alimento, tipo I (acuoso no ácido pH >5), II (acuoso ácido pH <5), IIIa, IIIb (acuoso no ácido y acuoso ácido que contengan grasas y/o aceites), IV (grasos) o VI (de extracción poco significativa) durante el proceso de conservación a temperatura ambiente o menor.-

Identificación / rotulación del producto: Deberá identificarse con letra y número de este Certificado.-

Observaciones: Nuevo N° EXP 48036122/2023. Anterior N° EXP 36577187/2018.-

El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Cumple con MERCOSUR GMC-RESOLUCION N°: 3/92 y REGLAMENTO (UE) No 10/2011 .-

FECHA DE VENCIMIENTO: 11-01-2028

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y fecha de impresión: CABA, 11 de Julio de 2023.